



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 MAY 2022

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RAD.11001310300320090045300

Visto informe secretarial que antecede, Agréguese a los autos y se pone en conocimiento la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante el cual informa la no inscripción de la medida, en razón a que el demandante no es acreedor hipotecario.

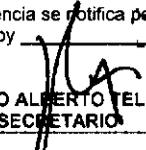
Teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y una vez revisado el plenario, se constata que la aquí demandante actúa como cesionaria del crédito hipotecario a favor de Claudia Benitez Supelano, por lo tanto, Secretaría elabore nuevamente el oficio dirigido a esa entidad, comunicando el embargo dispuesto en el numeral 4° del proveído de agosto 28 de 2009, aclarando la calidad con la que se presenta la ejecutante y con las previsiones del numeral 2 del auto de octubre 11 de 2019.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 45, hoy 13 MAY 2022


PABLO ALBERTO TELLO
SECRETARIO